

LOS ESTUDIOS INGLESES EN ESPAÑA (1900-1950):  
LEGISLACIÓN CURRICULAR

Tomás Monterrey  
*Universidad de La Laguna*  
jmonterr@ull.es

In most European countries, English Studies emerged in the 1920s and 1930s, whereas in Spain English Philology (as a branch of Modern Philology) only became a university degree in the 1950s, since its appearance was delayed by well-known political upheavals and historical circumstances. This belated creation of English Philology coincided with a remarkable transformation of the philosophy in foreign language teaching. However, before the 1950s, educational authorities evinced a growing interest in the study of Modern Languages. This essay attempts to examine the curricula of both secondary and university education (especially in the Faculties of Arts) that were passed in Spain during the first half of the 20th century. After an introductory survey of some institutional and methodological changes in foreign language teaching during the 1950s, a chronological overview covering three major periods of the legislative educational reforms and counter-reforms is offered: the reign of Alphonse XIII, the Second Republic and Franco's regime up to 1950. The last section will be devoted to considering foreign language in non-philological higher education curricula.

Una historia de los estudios ingleses en España debería comenzar a partir de la creación de la Filología Inglesa en la Universidad.<sup>1</sup> No obstante, en la primera mitad del siglo XX hubo ya varios intentos de implantarlos, aunque fracasaron sistemáticamente debido a los continuos cambios políticos y a las ideologías imperantes. Así, la iniciativa del Gobierno de Primo de Rivera fue abortada por la Segunda República, cuyo intento a su vez se vio igualmente frustrado por la Guerra Civil y el drástico cambio de régimen político. Este artículo pretende analizar el papel del idioma moderno en los distintos planes de estudios de enseñanza secundaria y universitaria durante la primera mitad del siglo XX. Para ello

---

1. Esta idea es la que transmiten Santoyo y Guardia en *Treinta años de Filología Inglesa en la Universidad Española* (1982), así como los homenajes a Emilio Lorenzo (en *Actas del X Congreso Nacional de AEDEAN*, que tuvo lugar en Zaragoza en 1986), y a Esteban Pujals Fontrodona (*Homenaje a Esteban Pujals Fontrodona*, de 1981, y *Miscel·lània d'homenatge al Dr. Esteve Pujals*, de 1994). Otros autores han indagado en épocas anteriores, como Sofia Martín Gamero en *La enseñanza del inglés en España (desde la Edad Media hasta el siglo XIX)* (1961), Vicente López Folgado en *Gramáticas inglesas publicadas en España en el siglo XVIII* (1988), o Jacqueline Hurlley en sus dos libros sobre Josep Janés (1986 y 1992). Tomás Monterrey en "Notes for a History of English Studies in Spain" (2000) no sólo contempla ambas etapas, sino que sugiere una tercera a partir de la fundación de AEDEAN, coincidiendo con la restauración de la democracia y el desarrollo de la educación superior en España.

comenzaremos por revisar los cambios en las instituciones docentes y en los enfoques metodológicos de la enseñanza del idioma extranjero que tienen lugar en la década de los cincuenta; de esta manera, conociendo el punto de llegada, podremos comprender mejor el repertorio legislativo que se ofrece en la segunda parte de forma cronológica atendiendo a las tres etapas políticas más destacadas: reinado de Alfonso XIII, Segunda República y gobierno de Franco.

### 1. Introducción: las reformas de los cincuenta

Mientras que en la mayor parte de los países europeos los estudios universitarios de Filología Inglesa se implantaron en las primeras décadas del siglo XX, sobre todo en los veinte y treinta,<sup>2</sup> en España se retrasó su creación hasta principios de los cincuenta. En un momento de cierta apertura cultural, siendo Ministro de Educación Joaquín Ruiz Giménez y Secretario de Universidades Joaquín Pérez Villanueva, ligados a los sectores más progresistas del franquismo, se dio luz verde a los estudios universitarios de Filología Moderna (inglés, francés, alemán e italiano). Se organizaron provisionalmente en 1952 en la Universidad de Salamanca (O. 2 octubre 1952, corregida 6 octubre, B. O. E. 9 octubre), y definitivamente en Salamanca y Madrid en 1954 (D. 9 julio 1954, B. O. E. 29 julio), y al

---

2. Muchos de estos países en los que se crean los estudios universitarios de Filología Inglesa como disciplina independiente, o en los que se establecen los departamentos de inglés a principios del siglo XX, poseían ya una sólida tradición de estudios ingleses en el ámbito universitario desde el siglo XIX. En Alemania en torno a 1850 la Filología Inglesa está bien definida aunque no como disciplina independiente, sino dentro de la Germanística. Por esta razón la Filología Inglesa se imparte ya en la década de los setenta del XIX en universidades alemanas o de influencia germánica (Austria, Noruega, Dinamarca, Holanda y Chequia). En Francia, el interés por los estudios ingleses se orientó hacia lo literario y lo humanista, y también a finales de los setenta se impartían ya los primeros cursos sobre la poesía romántica y Shakespeare. Lo mismo sucedió en Italia. En Dinamarca, la emblemática figura del fonetista Otto Jespersen orientó el estudio universitario del inglés hacia aspectos de la lengua viva, al igual que en Holanda, donde la conocida tradición de los estudios de inglés antiguo del siglo XVII se fundió en el siglo XIX con estudios sobre gramática práctica y contrastiva (Engler y Haas 2000). No obstante, además del auge de la Filología Germánica tras la Guerra Franco-Prusiana y del interés por el teatro de Shakespeare y la poesía romántica inglesa, se dieron en Europa otros factores en la política, la sociedad y la cultura de finales del siglo XIX y principios del XX que propiciaron el desarrollo de los estudios ingleses. El progresivo abandono del latín como lengua universal de la ciencia y la cultura durante el siglo XIX a favor de las lenguas vivas trajo como consecuencia el hecho de que las grandes naciones imperiales de Europa (Gran Bretaña, Francia y Alemania) utilizaran cada vez más sus idiomas respectivos en el discurso erudito y en las aulas universitarias. Aumentaron los encuentros científicos y las publicaciones de libros y revistas especializadas. Cuando la versión inglesa del Tratado de Versalles tuvo el mismo rango de oficialidad que la versión francesa (lengua tradicional de la diplomacia), el inglés consiguió un puesto de honor como lengua internacional. El francés e inglés eran los idiomas de los imperios coloniales más extensos. El inglés era además la lengua de los Estados Unidos, una joven nación que aparecía en la escena internacional en la última década del siglo XIX, y que trajo consigo una ideología distinta y una nueva concepción de la política mundial frente a los modelos europeos de organización colonial.

año siguiente en Barcelona (O. 22 agosto 1955, B. O. E. 17 septiembre). Según el preámbulo del plan de estudios, el título de Licenciado en la nueva especialidad “será reputado como mérito para todos los cargos docentes relativos a idiomas modernos y para los de intérprete y traductor de los mismos.”<sup>3</sup> La creación de los nuevos estudios coincidió con el inicio de las conversaciones con los Estados Unidos que conducirían al acuerdo militar firmado el 24 de septiembre de 1953, el cual propició la aceptación internacional del Gobierno de Franco y la admisión de España como miembro de las Naciones Unidas en 1955. Así pues, los estudios universitarios de lenguas extranjeras no sólo aspiraban a poner fin al proverbial abandono de la enseñanza del idioma en el sistema educativo español, sino que también eran un signo de que España estaba negociando un nuevo rumbo en su devenir histórico.

Ciertamente podemos afirmar que en la década de los cincuenta se establecieron los fundamentos institucionales que posibilitaron la puesta en marcha de los estudios ingleses en su triple vertiente lingüística, literaria y cultural.<sup>4</sup> Se fundaron los primeros departamentos. Se creó en 1958 la primera Cátedra de Lingüística Germánica (Inglés y Alemán) en la Universidad Complutense, que ocupó Emilio Lorenzo,<sup>5</sup> y, en 1961, Esteban Pujals Fontrodona se convierte en el primer Catedrático de Lengua y Literatura Inglesa también en la Universidad Complutense.<sup>6</sup> Comienza entonces la investigación en nuestro campo de forma sistemática y continuada —sobre todo a partir de 1960— con las tesis doctorales, tesinas, y artículos realizados por los nuevos especialistas.<sup>7</sup> A Emilio Lorenzo se debió también la fundación, sin subvención de ninguna clase (Pujals 1988: 37), de la

---

3. Téngase en cuenta que Traductores e Intérpretes, como título universitario, comenzará en los setenta en Madrid, Barcelona y Granada. Ya en 1955 se sugería la urgente necesidad de estos estudios en España (Carnicer 1955b). Los intérpretes oficiales eran funcionarios, dependientes de la Secretaría de Asuntos Exteriores del Ministerio de Estado a principios de siglo y del Ministerio de Asuntos Exteriores después, al igual que el personal adscrito a los cuerpos diplomático y consular. Así, por ejemplo, el R. D. de 27 de abril de 1900 (*Gaceta* 17 mayo), el D.-Ley de 27 de diciembre de 1930 (*Gaceta* 28 diciembre) y el R. D. de 2 de enero de 1930 (*Gaceta* 4 enero) regulan la carrera profesional, pero no la académica, de este personal encargado de ofrecer la traducción oficial de un documento escrito en una lengua distinta a la castellana para ser utilizado por tribunales de justicia u otras instituciones públicas.

4. Los profesores Julio César Santoyo y Pedro Guardia ofrecen todo tipo de información cronológica y legislativa sobre los inicios de la Filología Inglesa en España en las secciones tituladas “Los pioneros” y “La consolidación” de su libro *Treinta años de Filología Inglesa en la universidad española* (1982: 5-12).

5. La tesis doctoral de Emilio Lorenzo leída en 1942 llevaba por título *Goethe en la literatura española del siglo XX*. Su investigación sobre los estudios ingleses comenzó en los cincuenta, tras su estancia en la Universidad de Pennsylvania (1947-48) y en el Instituto de España en Londres (1949-53), y se vería coronada con la publicación de dos libros, *El anglicismo en la España de hoy* (1955) y *El español de hoy, lengua en ebullición* (1966, ediciones aumentadas de 1971 y 1980), que también contiene una importante sección sobre anglicismos.

6. La tesis doctoral de Esteban Pujals, titulada *Espronceda y Lord Byron*, fue defendida en 1945 y publicada en 1951.

7. Santoyo y Guardia (1982) ofrecen un completo inventario (por autor, universidad y revista) de la investigación sobre Filología Inglesa llevada a cabo en España desde mediados de los cincuenta hasta principios de los ochenta.

revista *Filología Moderna* en 1960. En 1958 se concedieron las primeras becas de la Comisión Fulbright (Santoyo y Guardia 1982: 10).

La creación de Filología Inglesa en la Universidad española vino acompañada de una renovación pedagógica de la enseñanza de idiomas, y consecuentemente de una transformación radical de la filosofía sobre la adquisición de lenguas.<sup>8</sup> Por ejemplo, en 1955, con motivo de la graduación de la primera promoción de estudiantes de la Escuela de Idiomas Modernos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,<sup>9</sup> se dieron a conocer unos resultados extraordinarios que revolucionaban la idea tradicional del aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras (Carnicer 1955a). Por vez primera, la traducción al castellano no era su objetivo final, sino las destrezas comunicativas, entendidas como un dominio comprensivo del idioma que se aprendía. El sistema pedagógico era igualmente novedoso: grupos reducidos, horarios realistas y asistencia obligatoria, uso adecuado del libro de texto y del material docente, profesores nativos, objetivos claros y exámenes estrictos eran algunos de los factores que demostraron que era posible el aprendizaje efectivo de un idioma extranjero en cursos ofrecidos por instituciones públicas.<sup>10</sup>

Fue también en los cincuenta cuando los profesionales más comprometidos introdujeron en España las nuevas metodologías, como el método situacional o la lista de Thorndike de las mil palabras más utilizadas. Se analizaron las experiencias realizadas en países bi/multilingües como Bélgica o Suiza, así como en los Estados Unidos y en Francia, que gozaba de una sólida reputación de seriedad en asuntos educativos.<sup>11</sup> Ramón Carnicer, Adolfo Álvarez Casado, Manuel Bayo, Waldo Merino Rubio, o Carmelo Oñate Guillén fueron algunos de los que entonces justificaron la necesidad del aprendizaje de idiomas y difundieron las nuevas tendencias didácticas en *Revista de Educación*. Waldo Merino, por

---

8. Fusi Aizpurúa dice que en los cincuenta “comenzaron a conocerse las innovadoras ideas sobre psicología infantil y pedagogía experimental de Piaget, Wallon, [y] Freinet,” y continúa “desde 1956 aproximadamente, podían percibirse con creciente fuerza—sobre todo en Cataluña—movimientos a favor de una amplia renovación pedagógica” (2001: 467).

9. La Escuela de Idiomas Modernos de la Universidad de Barcelona fue creada en octubre de 1953. Su reglamento fue aprobado mediante la orden de 15 de marzo de 1954 (*B. O. E.* 12 abril), que además confirmaba “la autorización concedida anteriormente, para la creación de la Escuela.”

10. La mejora de las condiciones pedagógicas (número de alumnos por clase, horarios, profesorado, etc.) constituyó realmente un paso revolucionario en la enseñanza de idiomas en España y explica por qué los estudiantes “fracasaban” sistemáticamente en el aprendizaje de idiomas (aunque en verdad no podía hablarse de “fracaso” ya que se exigía solamente vocabulario y gramática suficientes para traducir). La Escuela de Idiomas Modernos de Barcelona fue una de las primeras instituciones de este tipo, y seguía las pautas de otras similares como la de Heidelberg (fundada en 1929), Germersheim (f. 1947), Washington (Univ. de Georgetown, f. 1949), Munich (f. 1952), París (Univ. de la Sorbona, f. 1953), y especialmente la Escuela de Intérpretes de Ginebra creada en 1941.

11. Durante 1956 aparecieron en la *Revista de Educación*, por ejemplo, unos cuantos artículos y notas sobre los problemas de la enseñanza del francés y los métodos utilizados en Francia para la enseñanza de idiomas. Por su parte Clifford Holmes Prator, profesor de inglés de la Universidad de California, explicó en su artículo “La enseñanza de los idiomas extranjeros en los Estados Unidos” las innovaciones en la metodología de los idiomas, entre las cuales hablaba del *Army Specialized Training Program*, puesto en práctica durante la II Guerra Mundial.

ejemplo, puso de manifiesto la inferioridad de los eruditos españoles en reuniones científicas internacionales a causa de las barreras lingüísticas (1956: 37). Oñate Guillén (1955) parecía demasiado imaginativo para aquellos años cuando daba algunos consejos con vistas a mejorar la enseñanza de idiomas. Sugería, entre otras novedades, que la lengua extranjera fuese materia de examen en la reválida, que se pusiese en marcha en la educación pública la misma metodología que en las academias de idiomas privadas, y que los niños comenzasen cuanto antes con experiencias comunicativas en otra lengua, como hacían las familias adineradas que contrataban institutrices extranjeras para sus hijos. Oñate Guillén tuvo en cuenta subrayar que nada de esto representaba un obstáculo para el correcto aprendizaje de la lengua nacional.<sup>12</sup> En los cincuenta, por lo tanto, la acción conjunta de la legislación educativa y la innovación pedagógica impulsó en España la renovación de la enseñanza del idioma extranjero, proceso en el que aún hoy queda mucho por hacer, especialmente en primaria; pero ¿qué existía o había existido sobre la materia que nos ocupa antes de esta década?

## 2. Cambios políticos y reformas educativas

### 2.1. Desde 1900 hasta la Segunda República

Ya desde principios del siglo XX se tomaron medidas para mejorar la calidad del aprendizaje de idiomas en la enseñanza pública. Aunque algunas de ellas parecían ser técnicamente efectivas, en la práctica se tornaban insuficientes o inoperantes, debido sobre todo a los limitados objetivos de los sucesivos currículos. De hecho, la insistencia en la traducción da la impresión de que, exceptuando los contactos diplomáticos y comerciales, el idioma extranjero sólo era necesario como herramienta para acceder a información científica y erudita por escrito. Veamos, pues, el lugar de los idiomas en el sistema educativo español durante la primera mitad del siglo XX tanto en la enseñanza secundaria como en la superior.

El plan de estudios de segunda enseñanza de 1901 (R. D. 17 agosto),<sup>13</sup> reformado en 1903 (R. D. 6 septiembre)<sup>14</sup> se mantuvo en vigor hasta 1926, año en que el Gobierno de Primo de Rivera aprobó el nuevo plan por el R. D.-Ley de 25 de agosto (*Gaceta* 28 agosto). Éste sería derogado por la Segunda República mediante el D. de 7 de agosto de 1931 (*Gaceta* 8 agosto), que puso en vigor temporalmente el plan de 1903 con ligeras modificaciones. La reforma educativa republicana comenzó en el curso académico 1934–35 (D. 29 agosto 1934, *Gaceta* 30 agosto), pero fue sustituida en 1938 por el plan de estudios del nuevo Gobierno nacionalista de Franco (Ley 20 septiembre 1938, *B. O. E.* 23 septiembre).<sup>15</sup>

---

12. Llama poderosamente la atención cómo estos autores subrayan el hecho de que aprender un idioma trae consigo el aprender la cultura de dicho idioma.

13. *Colección legislativa de España* 9.2 (1901): 698-726.

14. *Colección legislativa de España* 3 (1903): 96-99.

15. Este plan de estudios, que estuvo en vigor hasta 1953, subrayaba los ideales nacionalistas y políticos del franquismo. Por ejemplo, la religión se convirtió en asignatura obligatoria con examen final y calificación (cosa que no había sucedido en la dictadura de Primo de Rivera); y asimismo se

Respecto al idioma moderno, cada nuevo plan de estudios mejoraba en teoría al anterior.

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, introdujo el francés como idioma extranjero obligatorio en secundaria, y así continuó en el currículum de 1901, impartándose en los cursos tercero y cuarto en clases alternas. La reforma educativa del Conde Romanones estipulaba la enseñanza de la lengua inglesa o alemana en quinto y sexto también en clases alternas; pero en la reforma de 1903, aún reconociéndose su importancia, quedaron excluidas por falta de presupuesto.<sup>16</sup>

La formación del profesorado de idiomas se reglamentó también a principios del siglo XX. La Ley de Presupuesto aprobada el 29 de diciembre de 1910 y la R. O. de 1 de enero de 1911 (*Gaceta* 2 enero) daban luz verde a la creación de la Escuela Central de Idiomas de Madrid dependiendo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y adscrita en 1927 a la Universidad Central (R. O. 4 marzo, *Gaceta* 10 marzo). Nació así el primer centro público encargado de la enseñanza de idiomas, que sería el modelo de las actuales Escuelas Oficiales de Idiomas. En un principio se organizaron cursos de francés, inglés y alemán, que se ampliaron con lengua y literatura castellanas (para extranjeros) y árabe vulgar (R. O. 30 mayo 1911) y, posteriormente, con italiano y portugués (R. O. 15 enero 1912). La enseñanza del idioma se reguló en tres cursos anuales. En el primero (denominado *Método directo*) se impartía vocabulario y fonética, y gramática en los dos restantes. En 1913 (R. O. 8 febrero) se creó el Certificado Oficial de Aptitud, que capacitaba a su titular para la docencia de lenguas extranjeras en centros oficiales y privados.

No deja de llamar la atención la orden de 27 de julio de 1911 (*Gaceta* 15 agosto) por la que se autorizaban los cursos de esperanto en los centros públicos de enseñanza, siguiendo el modelo de Francia. La orden dejaba a criterio de los propios centros o de las agrupaciones esperantistas la designación del profesorado, sin ninguna otra consideración presupuestaria o curricular.

El francés siguió siendo el idioma obligatorio en los currículos de 1926 y 1934 (durante tres cursos en el de 1926 y durante cuatro en el de 1934, aunque con una hora semanal menos de carga lectiva). La gran novedad en ambos planes de estudios fue la introducción efectiva de una lengua germánica, ya que en los cursos superiores se estudiaba una segunda lengua, a elegir entre inglés, alemán e italiano en el de 1926, y, por fin, solamente entre inglés y alemán en el de 1934.

Aunque el idioma extranjero iba adquiriendo mayor importancia en los planes de educación secundaria, en la práctica no mejoraba la enseñanza, e incluso puede hablarse de una situación calamitosa en la década de los treinta, debido a la falta de especialistas. Las autoridades educativas fueron siempre conscientes de la problemática de esta asignatura y aplicaron varias soluciones, que por una razón u otra terminaron siempre en el fracaso. Por ejemplo, en 1916, la normativa que regulaba el sistema de oposiciones a profesor de idioma extranjero se modificó con la finalidad de examinar la competencia lingüística del candidato en el idioma a enseñar, tanto de forma oral como escrita (R. D. 24 enero 1916, *Gaceta* 25 enero). Pero más adelante este sistema se vio afectado por el R.

---

le dio bastante importancia a la literatura, el arte y la historia de España, hasta el punto de crear una asignatura nueva dedicada a la historia del imperio español.

16. Una de las modificaciones de la Segunda República cuando reintrodujo temporalmente este plan fue precisamente la de incorporar una segunda lengua en el bachiller superior.

D. de 29 julio de 1921 (*Gaceta* 4 agosto) que contemplaba un concurso de traslado entre catedráticos numerarios, así como la provisión de vacantes en concepto de “profesor especial,” posibilitando que ocupase dicho puesto personal académicamente poco cualificado. El resultado no fue positivo. El número de quejas por deficiencias en la enseñanza del francés debió haber sido tan elevado que una orden del 16 de septiembre de 1930 (*Gaceta* 17 Septiembre) —cuyo preámbulo explica los antecedentes de este caso— decretaba que todos los profesores de francés, que habían accedido al cuerpo de funcionarios a partir de 1921, tenían que revalidar sus aptitudes en un examen público consistente en pruebas de traducción directa e inversa tanto oral como escrita.<sup>17</sup>

Del Gobierno de Primo de Rivera destacamos dos importantes iniciativas para nuestros estudios. Una fue la creación de los Institutos de Idiomas en cada Universidad (R. D. 18 febrero 1927, *Gaceta* 19 febrero), y otra la implantación de los estudios universitarios de Literaturas Modernas, a pesar de que nunca se puso en marcha. El artículo octavo de la Ley de Reforma Universitaria de 19 de mayo de 1928 (*Gaceta* 21 mayo) establecía que todo estudiante, antes de sentarse al examen de reválida de la Licenciatura, habría de acreditar suficiente dominio de dos lenguas modernas, o bien de una lengua moderna y otra clásica, y prescribía que estos estudios se impartirían en los recién creados Institutos de Idiomas, que otorgaban el título de Bachiller de Idiomas. La enseñanza iba dirigida a estudiantes y licenciados, y en algunos casos se permitía el acceso a los alumnos de secundaria. El grado de competencia lingüística exigido en la reválida era el necesario para traducir un texto referente a las materias propias de la facultad.<sup>18</sup> Había dos grandes secciones en los Institutos de Idiomas, la de clásicas (con cátedras obligatorias de latín y de griego, y opcionales de árabe y hebreo), y la de modernas (con cátedras de alemán e inglés, y una tercera de francés o italiano). Para obtener la acreditación requerida, el alumno tendría que aprobar un número de cursos cuatrimestrales<sup>19</sup> y un examen final cuya estructura refleja el nivel que se exigía. Éste estaba dividido en dos partes, una escrita y otra oral. La

---

17. Los profesores de alemán, también contemplados en el R. D. de 21 de julio de 1921, no se vieron afectados por esta medida, lo que demuestra la vital importancia del francés para la vida científica y cultural de España, aun cuando el número de traslados y “profesores especiales” de alemán debió haber sido muy bajo.

18. Aunque la normativa general habla de “traducción a libro abierto,” la específica sobre los exámenes permite la utilización del diccionario. Esta norma también apareció en el art. 13 del decreto de 25 de septiembre de 1930 (*Gaceta* 29 septiembre), que finalmente organizaba la enseñanza superior. Los estudiantes tenían que cursar al menos dos idiomas modernos (uno germánico, bien inglés o alemán, y otro románico, bien francés o italiano) con el objetivo de traducir información fundamental en sus respectivos campos de especialización. La traducción de lenguas muertas (latín y griego) era sólo obligatoria en la especialidad de Filosofía, en la que además se exigía traducir del francés y alemán. Otros estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras debían saber traducir textos al español con la ayuda del diccionario; por ejemplo, en las secciones de Clásicas y Semíticas, de tres lenguas vivas diferentes, y en la de Diplomática, del alemán y del francés, o del francés, italiano e inglés. En las especialidades de Pedagogía, Bibliología, y Literaturas Modernas se estudiaba latín, lengua y literatura española, y lengua y literatura francesa, y se pedía traducir del italiano, alemán e inglés (aunque en Pedagogía sólo de una de las tres).

19. Para clásicas se exigían 6 cuatrimestres de latín y 8 de griego, y para lenguas vivas 8 de inglés, 8 de alemán, y 4 de francés o italiano.

primera consistía en una traducción correcta con diccionario y un resumen de una lectura en voz alta durante cinco minutos, mientras que en la segunda había que leer un pasaje y responder a unas preguntas sobre la gramática y el significado del párrafo leído. Los exámenes de idiomas modernos contemplaban además una conversación en francés o inglés.

Como complemento al Bachillerato de Idiomas, se crearon por R. O. de 15 de julio de 1927 (*Gaceta* 15 julio) cinco Cátedras de Lenguas y Literaturas Extranjeras (inglesa, francesa, alemana, italiana y portuguesa) en la Universidad Central. Los cursos, de matrícula gratuita y conmutables por cursos superiores de bachillerato, consistían en 30 charlas como mínimo, impartidas por profesores o publicistas extranjeros de reconocida autoridad y con conocimientos de castellano. La Cátedra de Lengua y Literatura Inglesas estuvo a cargo sucesivamente de los hispanistas británicos E. Allison Peers, Leslie B. Walton y Walter Starkie (Lorenzo 1994: 213). Se nos permitirá aquí un inciso para distinguir entre estas cátedras, consistentes en una serie de conferencias, y las cátedras propiamente dichas con tareas docentes, investigadoras y administrativas. En este sentido, Emilio Lorenzo, con motivo de un homenaje a Esteban Pujals, salva la posible confusión cuando afirma que el profesor tarraconense accedió “como titular a la primera cátedra funcional de literatura inglesa de la Universidad española” y continúa:

Quienes hagan la historia de estos estudios en nuestro país . . . acaso piensen que deberíamos remontarnos a la condesa de Pardo-Bazán, también nombrada en su día profesora universitaria de literaturas modernas. Pero es ésta buena ocasión de dejar las cosas claras incluido el intento de 1930 por el cual se designaba el profesor Leslie B. Walton para la cátedra de lengua y literatura inglesa de la Universidad Central. Al decir que la cátedra ganada por nuestro amigo era la primera “funcional” lo hacemos a conciencia de que los cursos —potenciales o reales— encomendados antes a sus supuestos antecesores eran, como es tradición administrativa aún vigente, ciclos de conferencias que había que “justificar” en capítulos presupuestarios atribuidos a “cátedras.” (1981: 24–25)

Tras esta aclaración volvamos a la evolución del idioma extranjero en el sistema educativo español. El otro avance destacado durante el Gobierno de Primo de Rivera fue la creación de Literaturas Modernas como estudios universitarios, según se recogía en la Ley de Reforma Universitaria de 19 de mayo de 1928, que además especializaba el Doctorado en Letras en cuatro ramas: Doctor en Letras Clásicas y Doctor en Letras con tres subdivisiones: Literatura Árabe, Literatura Española y Literatura Francesa.

Con anterioridad a esta fecha nunca se habían impartido clases de lenguas o literaturas modernas (a excepción del castellano) en la Universidad española. Así, por ejemplo, el R. D. de 20 de julio de 1900 (*Gaceta* 22 julio), que regulaba la organización de las Facultades de Filosofía y Letras, incluía en su artículo octavo relativo a los estudios literarios las materias de “Lenguas y Literaturas Neolatinas,” el cual posteriormente se materializó no como asignatura de Licenciatura, sino de Doctorado de Letras, en el catálogo de asignaturas propias de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid (R. O. 19 septiembre 1900, *Gaceta* 20 septiembre). Asimismo, el real decreto de 7 de octubre de 1921 (*Gaceta* 16 octubre), que fijaba “los núcleos fundamentales de enseñanza necesarias para la obtención de los títulos profesionales de carácter universitario,” tampoco introdujo el estudio de lenguas o literaturas modernas. Establecía



simplemente que en las secciones de Historia y de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras los alumnos habrían de estudiar “una lengua antigua y un idioma moderno (francés, inglés o alemán) en caso de no haber sido ya cursados como enseñanzas preparatorias,”<sup>20</sup> mientras que para la sección de Letras se establecía el estudio de una sola lengua moderna en idénticas condiciones.

Cuando los nuevos currículos fueron aprobados por R. D. de 25 de septiembre 1930 (*Gaceta* 29 septiembre) únicamente se incluyó el francés; pero estuvieron en vigor sólo unos meses, ya que fueron derogados, como veremos, por el Gobierno republicano.

## 2.2. Durante la Segunda República

La Segunda República Española mantuvo las instituciones creadas por la dictadura y fundó otras nuevas, como la Escuela de Estudios Árabes en las Universidades de Madrid y Granada en 1932 (*Ley* 27 enero, *Gaceta* 4 febrero), y en 1936 el Instituto de Lenguas Clásicas en Madrid (D. 30 enero 1936, *Gaceta* 31 enero). Sin embargo, el Gobierno republicano derogó todas las reformas educativas de Primo de Rivera, incluyendo el Bachillerato de Idiomas (O. 17 septiembre 1932, *Gaceta* 20 septiembre), y los recién creados estudios de Literatura Moderna (D. 13 mayo 1931, *Gaceta* 14 mayo).<sup>21</sup> Alentada por la necesidad de modernizar la sociedad y las instituciones españolas, la Segunda República intentó renovar radicalmente la enseñanza de idiomas en la educación pública creando la carrera universitaria de Filología Moderna y poniendo fin a la tradicional carencia de personal cualificado. El 18 de julio de 1932 se publicaba la orden de 13 de julio suprimiendo la docencia de inglés, alemán e italiano en bachillerato hasta que no se reorganizase la enseñanza de las lenguas vivas, lo cual contemplaba la formación cualificada de licenciados especialistas.

El plan de estudios de Filología Moderna, elaborado con gran celeridad, fue aprobado mediante decreto de 15 de septiembre de 1931 (*Gaceta* 16 septiembre); pero apenas pudo dar sus frutos debido al inicio de la Guerra Civil. Los estudiantes que habían comenzado sus carreras en 1930 y 1931 tuvieron que cambiarse al nuevo sistema. Fueron las Universidades de Madrid y Barcelona, mejor equipadas para afrontar la reforma, las encargadas de iniciarla teniendo en cuenta por una parte las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos, y por otra los objetivos que debían ser evaluados en el examen final de licenciatura. Las tres titulaciones que se ofertaban en Filología eran Clásica, Semítica y Moderna. En cuanto a Filología Moderna se contemplaban dos especialidades, tipo A (a base de español) y tipo B (a base de cualquier otro idioma). El examen final para

---

20. También se contemplaba el estudio de idiomas en las Facultades de Derecho en estos mismos términos.

21. La Segunda República Española derogó toda la normativa contra las lenguas regionales y legalizó su uso en la educación pública. El 9 de junio de 1931 (*Gaceta* 10 junio) se creó la Cátedra de Catalán. Pompeu Fabra, miembro del Institut d'Estudis Catalans, fue designado para supervisar el proceso de purificación del catalán e inspeccionar su enseñanza. Por decreto de 29 de abril de 1931 (*Gaceta* 30 abril) se suprimió toda discriminación contra las lenguas regionales. En Cataluña, por ejemplo, se dispuso el empleo de la lengua madre, castellano o catalán en primaria. En caso de que la lengua madre fuese el catalán, los niños comenzarían a estudiar castellano a los ocho años.

el grado de Filología Moderna “Tipo B, a base de inglés” (también denominada “tipo D”) habría consistido en las siguientes pruebas:

Parte escrita:

1. Traducción de un texto latino (2 horas).
2. Composición sobre un tema de literatura española (2 horas).
3. Transcripción fonética de un texto inglés y traducción del mismo al español (2 horas).
4. Transcripción fonética de un texto castellano y traducción al inglés (2 horas).
5. Composición en lengua inglesa sobre un asunto de literatura inglesa (4 horas).

Parte oral:

1. Explicación filológica de un autor español.
2. Explicación filológica en lengua inglesa de un texto en inglés antiguo y de otro en inglés moderno.
3. Pregunta sobre historia de literatura española.
4. Pregunta en lengua inglesa sobre historia de la literatura inglesa.

Traducción de un texto en alguna otra lengua viva escogida por el alumno.

La creación de Filología Moderna vino acompañada de una reforma de la normativa que regulaba el acceso de los profesores de segunda enseñanza al puesto de funcionario. El decreto de 19 de septiembre de 1932 (*Gaceta* 21 septiembre), que anunciaba el inicio de los estudios de francés en la Universidad de Madrid el 1 de octubre, preveía además que los primeros Licenciados en Filología Francesa obtendrían su grado en 1935, por lo que hasta el 1 de julio de 1936 no se exigiría a los opositores a profesores de idiomas modernos el título de Licenciado en la filología del idioma correspondiente.

Aunque por la orden de 25 de octubre de 1932 (*Gaceta* 28 octubre) la reforma —iniciada en las Universidades de Madrid y Barcelona— se hizo extensiva al resto de Universidades, en 1935 (D. 27 abril, *Gaceta* 30 abril) solamente se había implantado Filología Moderna “tipo A – español” en Salamanca y Granada. Debido al efecto conjunto de la orden de 13 de julio de 1932 mencionada más arriba (suspendiendo la enseñanza de idiomas en bachillerato) y del golpe de estado de Franco, con la consiguiente derogación de la legislación republicana, toda una generación de estudiantes únicamente pudo estudiar francés en la enseñanza pública, y se vio obligada a asistir a clases particulares para aprender otra lengua.

### 2.3 Desde la Guerra Civil hasta 1950

La reforma franquista de 1938 mejoró considerablemente la enseñanza del idioma moderno en varios aspectos. Por primera vez, las lenguas modernas iban a ser impartidas en todos los cursos de secundaria. Durante los tres primeros años del bachillerato, el alumno aprendía una lengua románica (a elegir entre francés e italiano), que se seguiría

estudiando durante los cuatro cursos restantes a razón de una hora semanal, ya que en estos cuatro cursos superiores el idioma de estudio principal era una lengua germánica (a elegir entre alemán e inglés), a razón de tres horas semanales, en vez de las seis horas semanales durante dos cursos del plan de 1934. El nuevo régimen, sin embargo, impuso su ideología obligando a los alumnos a estudiar o alemán o italiano, de modo que si se elegía francés como lengua románica —lo cual era lo más corriente por dotación de profesorado e influencia cultural— entonces el alemán quedaba como la única opción en el bachillerato superior. Si bien el currículum de 1938, puesto en marcha por el Ministro de Educación Pedro Sáinz Rodríguez, perfeccionó en teoría la enseñanza de idiomas en secundaria, los estudiantes de la década de los cuarenta tuvieron que seguir sufriendo la permanente ausencia de personal cualificado y el desinterés del nuevo régimen por los valores culturales extranjeros, a pesar de que ya en 1940 se establece el British Council con la doble finalidad de propagar la influencia británica y de contrarrestar la alemana.<sup>22</sup>

A causa de la ruina económica y del bloqueo internacional tras la Guerra Civil, el estudio de las lenguas modernas no figuraba entre las prioridades del Gobierno de Franco para la reconstrucción del país. De hecho, el nuevo régimen nacionalista no parecía proclive a la cultura extranjera, ni a cualquier otra lengua que no fuesen la castellana. Por ejemplo, mediante la orden de 30 de septiembre de 1938 (*B. O. E.* 6 octubre), sólo diez días después de la publicación en el Boletín Oficial de la reforma de segunda enseñanza, se obligaba a los extranjeros que poseían centros educativos a renovar sus licencias a través de sus respectivas embajadas. Como en aquel momento había dos Gobiernos en España, era poco probable que se otorgase el permiso a cualquier extranjero de un país que no hubiese establecido relaciones diplomáticas con el nuevo régimen, como lo habían hecho ya Italia y Alemania. Entre 1938 y 1940, se promulgó mucha normativa prohibiendo el uso público (en rótulos, muestras, anuncios y similares) de vocablos no castellanos, comenzando con medidas concretas contra las empresas vascas y continuando con diversas áreas comerciales que incluían ferias de muestras, turismo, anuncios publicitarios, moda y ocio. Estas normas debieron haber provocado fuertes protestas entre exportadores y firmas internacionales, ya que en seguida se modificaron reduciendo su aplicabilidad. El preámbulo de la orden de 16 de mayo de 1940 (*B. O. E.* 17 mayo) explicaba que esta decisión no había sido inspirada “por un mezquino espíritu de xenofobia, sino por exigencias del respeto que debemos a lo que es entrañablemente nuestro como el idioma,” y con la intención de “desarraigar vicios del lenguaje que . . . permiten en la vida pública la presencia de modas con apariencia de vasallaje o subordinación colonial.” Sin embargo, las víctimas inmediatas de esta normativa lingüística del franquismo fueron una vez más, como en la época de Primo de Rivera, las lenguas regionales de España.

La reforma de la enseñanza universitaria del franquismo, que daría como resultado la Ley de Ordenación Universitaria de 29 julio de 1943 (*B. O. E.* 31 julio) comenzó con el proyecto marco de la orden de 25 de abril de 1939 (*B. O. E.* 27 abril), cuya línea ideológica

---

22. Las actividades del British Council en España en estas fechas han sido extensamente tratadas por J. Hurtleley en el capítulo 2 “La misión británica en España, 1939-1945” de su libro *José Janés: editor de literatura inglesa* (33-93). Además de la instalación del Instituto Británico en Madrid en 1940, y en Barcelona tres años más tarde, la autora explica entre las páginas 48 y 63 la cuestión de “La propaganda alemana y la contraofensiva inglesa.”

resaltaba los valores universales de la hispanidad, la formación patriótica y moral, y la religión católica. En la Base III del proyecto se especificaban los fines de la Universidad, transparentando cómo la ideología prevalecía sobre la instrucción. El primer fin afirmaba que la Universidad desarrollaría los fundamentos ideales de la Hispanidad, “base de la cultura auténtica española y del sentido tradicional y católico de nuestro pensamiento imperial.” El segundo se refería a la promoción del “desarrollo de una cultura propia y original por el empleo riguroso, preciso y profundo de los métodos de investigación” de cada especialidad; y el tercero hablaba de la instrucción y educación de los estudiantes para el ejercicio de sus respectivas profesiones. Una Universidad inspirada en estos principios dejaba muy poco margen para la implantación de la carrera de Filología Inglesa.

Por el decreto de 31 de agosto de 1939 (*B. O. E.* 13 septiembre), los estudios en las Facultades de Filosofía y Letras se dividieron en dos ciclos. El primero comprendía tres cursos académicos con asignaturas comunes para todos los estudiantes. Dichas asignaturas eran: lengua latina (diaria), lengua griega o árabe, lengua y literatura española (diaria), introducción a la filosofía, historia general e historia de España, historia del arte, lengua francesa, y lengua alemana, italiana o inglesa. Aunque se permitió terminar la licenciatura a quienes habían comenzado el plan de 1931, pronto se evidenciaron discriminaciones hacia las lenguas modernas. Según la orden de 20 de mayo de 1940 (*B. O. E.* 30 mayo), debido a escasez de personal docente, el Ministerio informó que no podía conceder financiación destinada al profesorado de lenguas modernas de las Facultades de Filosofía y Letras. Estas asignaturas habrían de ser estudiadas en los Institutos de Idiomas anexos a las Universidades, con cargo al presupuesto de los Patronatos Universitarios previa aprobación del nombramiento por el Ministerio. En medio de las dificultades económicas por las que atravesaba el país tras la Guerra Civil, esta norma venía a significar un nuevo vacío en la enseñanza de idiomas en la educación superior.

El segundo ciclo consistía en dos cursos académicos en los que el alumno de Letras podía especializarse en Filología Clásica, Semítica, o Moderna. El primer año académico de Moderna comprendía, según orden de 30 de octubre de 1940 (*B. O. E.* 5 noviembre), lengua y literatura latina, lengua y literatura española, historia de la lengua española, paleografía y dos cursos monográficos. Las asignaturas del segundo año (O. 8 mayo 1941, *B. O. E.* 12 mayo) eran filología románica, literatura española, dialectología española, dos lenguas románicas (portugués, francés o italiano),<sup>23</sup> y un curso monográfico.

El decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras de 7 de julio de 1944 (*B. O. E.* agosto 1944) mantuvo las especialidades de Clásicas y Semíticas, y daba preeminencia a la nueva Filología Románica, que sustituía a Filología Moderna.<sup>24</sup> En la especialidad de Románicas se estudiaban tres cursos de duración cuatrimestral de francés, italiano y galaico-portugués como idiomas extranjeros, tanto en su vertiente filológica

---

23. En la práctica era el francés, y el portugués o el italiano. En los exámenes finales, los estudiantes tenían que traducir un texto en dichas lenguas al español y comentarlo desde un punto de vista filológico.

24. Según aclara el decreto, se destaca la Filología Románica por ser “indispensable para la formación de estudiosos consagrados a resaltar la importancia de nuestras aportaciones singulares a la Literatura universal y que utilicen el preciado tesoro de nuestra lengua como vehículo privilegiado de afanes de imperio espiritual.”

como en su práctica oral, y un curso cuatrimestral de filología rumana.<sup>25</sup> Por lo que atañe a los idiomas modernos, el decreto estipulaba que los estudiantes que no iban a seguir la especialidad de Románicas debían poseer un conocimiento práctico de una lengua románica y otra no románica, sin otro tipo de precisión. A quienes optaban por Filología Románica se les pedía que tradujesen y hablasen por lo menos dos lenguas románicas y que además tradujesen del alemán, seguramente por la importancia de las publicaciones en esa lengua sobre dicha materia.<sup>26</sup>

El nuevo plan de estudios de 1940 y las reorganizaciones de 1944 y 1946 supusieron un triste retroceso en cuanto al tratamiento del idioma extranjero con respecto al proyecto de la Segunda República, ya que el sistema educativo español continuaba sin formar especialistas en idiomas. La nueva normativa de las oposiciones a catedrático de francés de secundaria confirmó esta tendencia negativa hacia lo no español. Una orden de 7 de agosto de 1942 (*B. O. E.* 17 agosto) disponía que los candidatos a dichas oposiciones habrían de estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, sin tener en cuenta su especialización.<sup>27</sup> Por otra parte, y dado que la demanda de profesores de alemán iba a incrementarse considerablemente debido al nuevo plan de 1938, se organizaron cursos de lengua y literatura alemanas en la Universidad de Madrid. El decreto de 13 de junio de 1941 (*B. O. E.* 19 junio) establecía que el Certificado de Suficiencia en estos cursos se estimaba como mérito para tomar parte en las oposiciones a catedrático de alemán.

### 3. El idioma extranjero como asignatura auxiliar

Merece la pena destacar que el sentido común, y no la ideología, iluminó la inclusión del idioma moderno como asignatura auxiliar en muchas titulaciones. Si bien técnicamente se daba por sentado que los estudiantes conocían francés, llama poderosamente la atención la preponderancia de las lenguas germánicas. El real decreto de 17 de agosto de 1901 (*Gaceta* 25 agosto) que recoge los planes de estudios de diversas carreras, contemplaba el francés durante dos cursos en los estudios superiores de Maestros, y elementales de Agricultura y Bellas Artes; dos años de inglés o alemán para los estudios superiores de Industrias en sus especialidades de Mecánicos, Electricistas y Químicos (pero

---

25. El decreto de 9 de agosto de 1946 (*B. O. E.* 26 septiembre 1946), con respecto a idiomas, se limitó a distinguir entre portugués y galaico-portugués, y a ofertar cursos especiales de provenzal antiguo y vasco. En cuanto al rumano, ya se habían organizado en la Universidad, por orden de 2 de julio de 1942, los estudios voluntarios de Lengua y Literatura Rumana, como respuesta del Gobierno español a la creación en la Universidad de Bucarest de una Cátedra de Lengua y Literatura Española.

26. Sin duda, más fácil lo tuvieron los estudiantes de Historia, a quienes se les pedía en el bloque 6 del examen de licenciatura la traducción de un texto alemán o inglés, y, por orden de 4 de enero de 1943 (*B. O. E.* 15 enero), vieron ampliado el catálogo de idiomas a alemán, inglés o italiano.

27. Estas oposiciones constaban de tres ejercicios. El primero era una prueba escrita y en francés sobre gramática, historia de la lengua, literatura y un ensayo sobre un autor (elegido por el examinando de entre cuatro dados). La segunda prueba consistía en un dictado de un texto, análisis gramatical de dicho texto y traducción al español. El último ejercicio era la explicación de un tema de francés para una clase de secundaria.

no se impartía idioma en la Escuela Central de Ingenieros); y un curso de francés y otro de inglés, exclusivamente dedicados a la lectura y traducción, en los estudios de Comercio. Es precisamente en esta carrera donde el inglés adquirió mayor relevancia. Pedro Guirao, en un breve artículo publicado en *Bulletin of Spanish Studies* en marzo de 1924 sobre “Los estudios de inglés en España,” defendía la importancia que para los jóvenes españoles suponía el aprendizaje de idiomas, y distinguía entre los que conviene conocer (francés, inglés y alemán), y los que conviene propagar por razones políticas (francés, inglés, italiano y portugués).<sup>28</sup> Este autor, que firma su artículo en Vitoria, apuntaba que “el inglés se está desarrollando extraordinariamente bien en las clases de mercantiles, hasta el punto de que las escuelas particulares de comercio y de idiomas se encuentran faltos de suficiente número de profesores de inglés” (74). A este profesorado, según Guirao, se le pedía que fuese nativo, aun cuando no tuviese grandes conocimientos de gramática.

Es cierto que los idiomas están presentes de forma destacada en los diversos planes de estudios y reorganizaciones de los estudios comerciales y mercantiles desde principios del siglo XX. Por ejemplo, el currículum de 1910 de las Escuelas de Comercio (R. D. 29 diciembre 1910, *Gaceta* 1 enero 1911) establecía en su artículo 12 que “se exigirá á los alumnos como obligatorio el estudio del Francés, siendo en él discrecional la elección de otro idioma en el período elemental, y de un tercero en el de estudios superiores, de entre las lenguas vivas, que en la propia Escuela se cursen.” Los idiomas electivos eran inglés y alemán, y como idioma voluntario se contemplaba el árabe. En 1922 se reorganizaron los estudios mercantiles mediante el real decreto de 31 agosto (*Gaceta* 3 septiembre). Esta reforma se mantuvo, con ligeras variaciones, a lo largo de todo el período que nos ocupa.<sup>29</sup> En el grado elemental o pericial, se estudiaba en primer curso francés en clases diarias, en segundo el francés se impartía en clases alternas y el inglés en clases diarias, y en tercero el inglés en clases alternas. En los dos cursos del grado profesional, el alumnado podía elegir entre alemán, italiano o árabe vulgar; pero no había docencia de idiomas en ninguna de las dos especialidades del ciclo superior (Actuarial y Mercantil).

Poco a poco los idiomas empiezan a ser más frecuentes en los planes de estudios de diversas carreras. Aunque no podemos tratar aquí el asunto en toda su extensión dada la cantidad de planes de estudios, de reformas y reorganizaciones que se llevan a cabo (sobre todo entre 1909 y 1922), sí intentaremos al menos mostrar las tendencias generales.

En algunas Escuelas Superiores o de Ingenieros, los idiomas eran un requisito habitual para el ingreso; pero la normativa variaba considerablemente de un centro a otro. Por ejemplo, en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos la lengua inglesa (traducción)

---

28. Guirao defiende la enseñanza del francés por ser Francia una “poderosa nación fronteriza,” el inglés “por ser Inglaterra la más importante potencia naval de Europa y ejercer el *control* sobre el Mediterráneo,” el italiano por afinidad de intereses, y el portugués “por la suprema aspiración de rehacer la unidad de la península Ibérica con lo cual recobraría España su salida al océano Atlántico” (73). El alemán, según este autor, quedaría fuera de los planes de secundaria por no tener interés político y por su dificultad.

29. A lo largo de la primera parte del siglo XX, los estudios de Comercio formaban parte de la educación secundaria, y se realizaban en las Escuelas Profesionales de Comercio. El grado superior de estas carreras se realizaba en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles, o Escuelas Superiores de Intendentes Mercantiles. Igual sucedía con Magisterio, Agrícolas, Industriales, etc.

formaba parte del curso preparatorio, mientras que el alemán (traducción) se impartía en primero (R. D. 28 junio 1910, *Gaceta* 29 junio), seguramente por su mayor dificultad. En la Escuela Especial de Ingenieros de Montes se exigía aprobar francés para su ingreso y también el alemán formaba parte de las materias específicas de la carrera (R. D. 8 de enero de 1915, *Gaceta* 10 enero; R. D. 25 de febrero de 1921, *Gaceta* 4 marzo). El plan de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, aprobado el 30 de julio de 1910 (*Gaceta* 10 agosto), contemplaba lengua inglesa en primero y alemana en segundo a razón de tres horas semanales. No obstante, este plan sufrió una rápida reorganización en la que la lengua inglesa pasó a segundo curso con dos horas lectivas a la semana, y el alemán a tercero manteniendo las tres horas (R. D. 11 septiembre 1912, *Gaceta* 13 septiembre). También en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los idiomas tendrán un lugar destacado desde la reorganización del plan de estudios de 1911 (R. D. 10 de septiembre, *Gaceta* 25 septiembre), donde el inglés y el alemán formaban parte de las asignaturas comunes en los dos primeros cursos. Pero, como en la titulación de Minas, una reforma posterior redujo el estudio a uno de los dos idiomas y sólo en el tercer año (R. O. 30 agosto de 1914, *Gaceta* 2 septiembre).<sup>30</sup>

La asignatura de lengua inglesa se impartía en los estudios de la Escuela Naval (R. D. 27 octubre 1915, *Gaceta* 7 noviembre), y se programó en todas las especialidades de las Escuelas de Náutica (R. D. 16 septiembre 1913, *Gaceta* 19 septiembre). Sin embargo, en la organización definitiva subsiguiente de éstas últimas (R. D. 18 mayo 1915, *Gaceta* 30 mayo), el inglés sólo aparece en la titulación de Pilotos de la Marina, impartándose durante dos cursos. El artículo 31 de esta reorganización señalaba además que “los profesores de Inglés y de Dibujo no necesitarán hallarse en posesión de ningún título académico,” lo cual contribuía a infravalorar el papel de estas asignaturas dentro de la carrera. Algo similar sucedía en la Escuela Oficial de Telegrafía en la que, y citando textualmente el R. D. de 3 de abril de 1923 (*Gaceta* 6 abril), “la enseñanza de Inglés, mientras la Dirección general no crea necesario nombrar un profesor especial, será desempeñada por uno de los actuales profesores que designe el Director de la Escuela.”

Durante la Segunda República, en los currículos de Ciencias aprobados en septiembre de 1931, había idioma en tres de las cinco especialidades.<sup>31</sup> En el plan de la Escuela Oficial de Aduanas, aprobado en agosto de 1934, figuraban inglés y alemán en primer y segundo curso respectivamente. También se pedía conocimiento de una lengua viva para obtener el título de Profesor de Arte. El italiano se pedía en Arte, Filosofía y Teología. Por el contrario, los planes de estudios de 1931 de Derecho, Farmacia y Medicina no incluían ningún idioma moderno. El caso fue controvertido en Medicina, ya que desde 1903 (R. O. 14 septiembre, *Gaceta* 17 septiembre) el alemán era asignatura obligatoria durante los dos primeros años de la carrera y su aprobación se exigía para cursar cualquier asignatura de

---

30. Las frecuentes reorganizaciones de planes de estudio a los dos o tres años de su implantación obedecían sobre todo a cuestiones presupuestarias, de modo que el idioma extranjero se veía normalmente perjudicado.

31. En Ciencias Naturales y en la sección de Física-Química, los estudiantes tenían que aprobar un examen de idiomas, mientras en que el primer año de Química había que estudiar alemán o inglés. Con anterioridad el idioma extranjero no había tenido importancia en las Facultades de Ciencias. Por ejemplo en el plan de estudios 1900 solamente se pedía traducción directa del francés en el examen de ingreso (R. D. 4 agosto, *Gaceta* 7 agosto).

tercer curso. Una orden de 25 de octubre de 1932 (*Gaceta* 28 octubre) derogó tal normativa y dispuso que no era obligatorio, sino optativo, acreditar conocimiento de alemán para obtener el título de Licenciado en Medicina.

En muchas titulaciones se seguía incluyendo una prueba de idioma extranjero en el examen de ingreso o en el curso preparatorio. Por ejemplo, el decreto de 9 de noviembre de 1932 (*Gaceta* 15 noviembre), que regulaba el plan de estudios para la obtención del Título de Arquitecto en la Escuela Superior de Arquitectura, exigía al estudiante conocer dos idiomas, “uno neolatino (francés o italiano, a elección) y otro sajón (inglés o alemán, a elección), cursados y aprobados en la Escuela Central de Idiomas o en cualquier otro Centro análogo del Estado.” Sin embargo, no contemplaba una asignatura de idiomas en el catálogo de materias propias de la titulación que se listaba en el artículo 4º del decreto. En la Escuela de Aparejadores el francés formaba parte del curso preparatorio, siendo su descriptor de contenidos un verdadero anticipo de las lenguas para fines específicos: “Lectura y traducción de textos, revistas y catálogos de especialidades constructivas. Manejo de diccionarios técnicos” (O. 15 septiembre 1933, *Gaceta* 22 septiembre).

En la década de los cuarenta se mantuvo la misma tendencia en cuanto al idioma extranjero se refiere. Por ejemplo, en el plan de estudios de la Escuela de Ingenieros Aero-náuticos figuraba inglés y francés en un grupo de materias que el alumno habría que aprobar previamente para el ingreso, pero no formaban parte del currículo de la titulación (O. 20 julio de 1949, *B. O. E.* 14 agosto). Por el contrario, en el plan de estudios de la Escuela de Ingenieros Navales, aprobado por orden de 29 de julio de 1946 (*B. O. E.* 13 agosto), se contemplaba una prueba de idiomas en el examen de ingreso, consistente en ejercicios de traducción directa e inversa del francés y del inglés; y luego, siguiendo la tradición de estos estudios, se impartía inglés en el primer curso a razón de dos horas semanales, y alemán en los tres cursos siguientes, también con una carga lectiva de dos horas semanales.

#### 4. Consideraciones finales

De la legislación consultada no se desprende ningún rechazo ni favoritismo institucional hacia una lengua u otra, a excepción del alemán en el plan de estudios de secundaria de 1938. En cambio, en el lenguaje político no institucional durante la Primera Guerra Mundial, los términos “anglófilo” y “germanófilo” se usaban habitualmente para referirse a las personas o partidos que apoyaban la causa británica o alemana, sin que ello supusiese mayor interés por la cultura o la lengua de estas naciones. En los años veinte, la oposición al Gobierno de Primo de Rivera asociaba la defensa del latín con el clericalismo y el apoyo a la reforma de la enseñanza secundaria que estaba desarrollando G. Gentile, el Ministro de Educación en la Italia fascista. El Gobierno republicano apoyó tanto las lenguas clásicas y semíticas como las modernas, si bien sólo el español y el francés tuvieron una implantación efectiva. Esta trayectoria se cortó drásticamente con la Guerra Civil y, como era de esperar, en los años cuarenta la única Filología Moderna que podía estudiarse en la Universidad era la hispánica, de hecho el adjetivo “moderna” fue cambiado, como hemos visto, a “románica.”

En este artículo hemos aportado un repertorio de órdenes, decretos, planes de estudios, reformas y contrarreformas que puede dar respuesta a por qué la Filología Moderna en general, y la Inglesa en particular, no fue institucionalizada en España en los mismos años



que en otros países de Europa. Sin embargo, es muy posible que a este retraso contribuyesen también otras causas de tipo ideológico o intelectual. Aunque cada nuevo Gobierno creyó conveniente mejorar el aprendizaje de las lenguas vivas, el estudio de la cultura y la lengua españolas llegó a ser la obsesión tanto de intelectuales (de las generaciones del 98 y del 14) como de los dos Gobiernos dictatoriales, quienes por razones bien distintas temieron y rechazaron los valores de las culturas no hispanas. Siendo el castellano la lengua nacional, los gobiernos dictatoriales en términos generales prohibieron el uso público de otras lenguas regionales de España y no dieron el apoyo suficiente al aprendizaje de idiomas extranjeros, como si ello fuese a malograr la correcta formación de un auténtico ciudadano español o a aminorar los valores de la cultura patria. En cambio, fue siempre durante los Gobiernos democráticos o bajo los Ministros de Educación más aperturistas del franquismo cuando los idiomas y culturas extranjeras no se percibieron como una amenaza u ofensa contra el carácter nacional.

En un futuro ensayo intentaremos mostrar cómo el excesivo celo por los asuntos hispanos pudo haber impedido el desarrollo de un natural interés por la lengua y la literatura inglesas, y examinaremos las obras más importantes que sobre nuestra especialidad fueron escritas y publicadas por españoles durante este mismo periodo.

#### Obras citadas

- Álvarez Casado, Adolfo 1955: "La enseñanza del inglés." *Revista de Educación* 3: 85–87.
- Anónimo 1932: "El régimen de nuestra Facultad de Filosofía y Letras para el año académico de 1932–33." *Anales de la Universidad de Madrid: Letras* 1: 224.
- 1982: *Historia de la educación en España*. Tomo 3: *De la Restauración a la Segunda República*. Texto y documento. Madrid: Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Bayo, Manuel 1954: "La enseñanza del español y los idiomas modernos." *Revista de Educación* 2: 12–14.
- Carnicer, Ramón 1954: "La Universidad de Barcelona ha fundado una Escuela de Idiomas Modernos." *Revista de Educación* 4: 185–86.
- 1955a: "Escuela de Idiomas Modernos de la Universidad de Barcelona concede sus primeros diplomas." *Revista de Educación* 12: 143–48.
- 1955b: "Escuelas de traductores y de intérpretes." *Revista de Educación* 13: 1–6.
- Engler, Balz, y Renate Haas, eds. 2000: *European English Studies: Contributions towards the History of a Discipline*. Leicester: The English Association for the European Society for the Study of English.
- Fusi Aizpurúa, Juan Pablo 2001: "Educación y Ciencia." *Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo 41: *La época de Franco (1939–1975)*, vol. 2: *Sociedad, vida y cultura*. Madrid: Espasa Calpe. 425–92.
- Guirao, Pedro 1924: "Los estudios de inglés en España." *Bulletin of Spanish Studies* 1: 72–74.
- Hurtley, Jacqueline 1986: *Josep Janés: el combat per la cultura*. Barcelona: Curial.
- 1992: *Josep Janés: editor de literatura inglesa*. Barcelona: PPU.
- López Folgado, Vicente 1988: *Gramáticas inglesas publicadas en España en el siglo XVIII*. Madrid: Universidad Complutense.
- Lorenzo Criado, Emilio 1955: *El anglicismo en la España de hoy*. Madrid: CSIC.
- 1966: *El español de hoy, lengua en ebullición*. Madrid: Gredos.
- 1981: "Semblanza de Esteban Pujals: amigo y modelo." *Homenaje a Esteban Pujals Fontrodona*. Oviedo: AEDEAN. 17–26.

- 1994: “Esteban Pujals Fontrodona, pionero de la filología inglesa en España.” *Miscel·lània d’homenatge al Dr. Esteve Pujals*. Barcelona: Columna. 201–17.
- Martín Gamero, Sofía 1961. *La enseñanza del inglés en España (desde la Edad Media hasta el siglo XIX)*. Madrid: Cátedra.
- Merino Rubio, Waldo 1956: “Sobre la formación del profesorado de lenguas modernas.” *Revista de Educación* 17: 37–39.
- Monterrey, Tomás 2000: “Notes for a History of English Studies in Spain.” *European English Studies: Contributions towards the History of a Discipline*. Ed. Balz Engler and Renate Haas. Leicester: The English Association for the European Society for the Study of English. 33–52.
- Oñate Guillén, Carmelo 1955: “La enseñanza de las lenguas modernas.” *Revista de Educación* 12: 119–22.
- Prator, Clifford Holmes 1956: “La enseñanza de los idiomas extranjeros en los Estados Unidos.” *Revista de Educación* 9: 177–81.
- Pujals Fontrodona, Esteban 1951: *Espronceda y Lord Byron*. Madrid: CSIC.
- 1988: “Emilio Lorenzo: ejemplo de profesor universitario.” *Actas del X Congreso Nacional de AEDEAN*. Zaragoza: AEDEAN. 33–43.
- Santoyo, Julio César, y Pedro Guardia 1982: *Treinta años de Filología Inglesa en la universidad española*. Madrid: Alhambra.